

Expediente nº 300/2013/01209

**ESTUDIO ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL DISTRITO DE ARGANZUELA AÑO 2014”.**

Para el cálculo de costes se han tenido en cuenta los precios/hora sin IVA que fueron remitidos por el Secretario General Técnico del Área de Seguridad y Emergencia, mediante nota de servicio interior de fecha 15 de marzo de 2013, y que constaban en el informe relativo al presupuesto base de licitación de los servicios de protección y seguridad en los edificios del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, firmado por el Jefe del Servicio de Gestión de la Seguridad en Edificios e Instalaciones, con el visto bueno de la Subdirectora de Coordinación de los Servicios de dicho Área. En base a estos precios el presupuesto del contrato y el crédito en que se ampara es el siguiente:

- Tipo de presupuesto: Máximo determinado.
- Sistema de determinación del presupuesto: Por precios unitarios:
  - Hora laborable diurna: 15,56 euros (IVA excluido)
  - Hora laborable nocturna: 16,88 euros (IVA excluido)
  - Hora festiva diurna: 16,62 euros (IVA excluido)
  - Hora festiva nocturna: 17,94 euros (IVA excluido)
- Presupuesto base de licitación: 412.615,75 euros
- IVA: 86.649,31 euros                      Tipo 21 %
- Presupuesto total (IVA incluido): 499.265,06 euros.
- Valor estimado: 825.231,50 euros.
- Anualidades (Importe IVA incluido):
  - Año 2014: 457.659,64 euros
  - Año 2015: 41.605,42 euros

Se acompaña a este informe el estudio de costes por edificio en función de los horarios que contarán con vigilancia cada uno de ellos.

**Imputación presupuestaria:**

Código	Partida	Importe ( € )
341.01/227.01	Actuaciones deportivas en distritos. Seguridad.	175.922,87
933.02/ 227.01	Edificios. Seguridad.	323.342,19

**Anualidad corriente:**

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe
001202	34101	22701	161.262,63 euros
001202	93302	22701	296.397,01 euros

**Revisión de precios:**

En caso de prórroga del contrato, se considera necesaria la revisión de precios con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo frente a las posibles variaciones de precios que pueda contemplar el Convenio Colectivo Nacional de Empresas Privadas de Seguridad para el año 2015. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del TRLCSP.

Madrid, 26 de septiembre de 2013

El Jefe de la Sección de Contratación del Distrito de Arganzuela.